

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE VISADO DE RESIDENCIA  
TEMPORAL POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR**

- 1) **Impreso de solicitud de visado** nacional, pegado con una **foto tipo pasaporte**
- 2) **Pasaporte** en vigor con una vigencia mínima de cuatro meses. Se debe proporcionar una fotocopia en A4 de todas las páginas del pasaporte que contengan información (visados, sellos, etc.).
- 3) **Si el interesado no es ciudadano vietnamita**, deberá aportar documentación acreditativa de su **residencia en Vietnam** (tarjeta de residencia temporal o permanente)
- 4) Resolución de **Autorización de Residencia por Reagrupación Familiar** expedida por la Sub/Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del reagrupante. Debe figurar en ella la diligencia de notificación al reagrupante con la fecha de notificación perfectamente legible. El solicitante de visado dispone del plazo de 2 meses desde dicha notificación para presentar su solicitud de visado ante la Embajada
- 5) **Tarjeta de residencia del reagrupante**. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identidad de Extranjero del reagrupante, que deberá estar en vigor
- 6) **Prueba de vínculos familiares o de parentesco o de la existencia de la unión de hecho y, en su caso, la edad y la dependencia legal:**
  - a. **Cónyuge:** certificado de matrimonio
  - b. **Persona que mantenga con el reagrupante una relación de afectividad análoga a la conyugal:**
    - **Prueba de inscripción** de dicha relación en un registro público establecido a estos efectos, siempre y cuando no se haya cancelado dicha inscripción, o
    - **Acreditación de la vigencia de una relación no registrada**, constituida con carácter previo al inicio de la residencia del reagrupante en España.
  - c. **Hijos del reagrupante o los de su cónyuge o pareja (incluido los adoptados), y los representados legalmente por el reagrupante, menores de 18 años en el momento de la solicitud de la autorización de residencia por reagrupación familiar a su favor, o los representados legales cuando tengan una discapacidad y no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud:**
    - certificado de nacimiento del hijo
    - certificado de matrimonio/pareja del reagrupante (en su caso)
    - certificado de adopción (en su caso)
    - certificado de patria potestad exclusiva sobre el hijo reagrupado o de que se le haya otorgado la custodia y esté efectivamente a su cargo (en su caso)
    - certificado de discapacidad y de que no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud (en su caso)

d. **Ascendientes en primer grado, o los de su cónyuge o pareja**, cuando estén a su cargo, sean mayores de 65 años y existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España, o excepcionalmente cuando sean menores de 65 años pero que concurren razones de carácter humanitario:

- certificado de nacimiento del reagrupante o de su pareja (según el caso)
- certificado de matrimonio/pareja del reagrupante (en su caso)
- prueba de la condición de estar a cargo: prueba de transferencia de fondos o de haber soportado gastos de su familiar durante al menos el último año de su residencia en España, que representen al menos el 51% del Producto Interior bruto per cápita, en cómputo anual, de Vietnam (*para una referencia fácil, en 2019, el PIB per cápita de Vietnam es de 2.776\$*)
- prueba de que concurren razones de carácter humanitario cuando el ascendiente sea menor de 65 años:
  - prueba de que el ascendiente conviviera con el reagrupante en Vietnam en el momento en que este último obtuvo su autorización
  - prueba de que el ascendiente sea incapaz y su tutela esté otorgada por la autoridad competente de Vietnam al reagrupante o a la pareja de éste último o,
  - cuando el ascendiente no sea objetivamente capaz de proveer a sus propias necesidades
  - prueba de ser cónyuge o pareja del otro ascendiente reagrupado, cuando este último sea mayor de 65 años.

7) Los **menores de edad** y los incapacitados deberán presentar:

- su **certificado de nacimiento**
- **cuando no vayan acompañados de sus padres o representantes legales:**
  - una **autorización** de ambos padres o representante legal acreditado, legalizado y traducido al castellano.
  - los **pasaportes** (o Documentos Nacionales de Identidad en caso de ciudadanos vietnamitas) de los padres o representantes (original + fotocopia).

8) **Certificado médico**, en el que se especifique literalmente que El interesado no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005. Los certificados que no contengan dicha mención literal no serán admitidos;

9) Los **mayores de 18 años** deberán presentar **certificado de antecedentes penales** expedido por las autoridades del país en que haya residido **durante los últimos 5 años**, en el que no deben consten condenas por delitos previstos en el ordenamiento español. **En caso de haber residido en varios países** deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por cada uno de ellos. **A los efectos de determinar los países cuyos certificados de antecedentes penales se deban presentar, se deberá aportar una [declaración sobre los países de residencia del solicitante de visado durante los últimos 5 años.](#)**

10) **Reserva del billete de avión**

## **IMPORTANTE**

**LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN.** Todo documento público expedido por autoridades no españolas debe ser previamente legalizado/apostillado (vea por favor la información pertinente en el siguiente enlace: <https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/hanoi/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=Vietnam&scd=151&scca=Legalizaci%c3%b3n+o+Apostilla.+Compulsa+y+Registro&scs=Legalizaci%c3%b3n+y+apostilla+de+la+Haya>). Los documentos redactados en lengua que no sea español deben acompañarse de su traducción a esta lengua, realizada por un notario u oficina cuyas traducciones sean admitidas por organismos oficiales que deberá presentarse justo delante de la copia del original.

**FOTOCOPIAS.** Se recuerda que de cada documento original se presentarán una fotocopia. Las fotocopias se realizarán después de haber sido compulsadas las traducciones y/o legalizados los documentos.

**REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS ADICIONALES Y/O ENTREVISTA.** En cualquier momento de la tramitación del expediente, esta Embajada podrá requerir la presentación de documentos adicionales a los ya presentados y/o la comparecencia personal del interesado para una entrevista si se considera necesario.